

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

ACUERDO del Pleno de fecha 20 de septiembre del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones, nuevos y mayores ingresos y remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
Capítulo 2	Gastos Corrientes	234.400,00	117.131,56	351.531,56
Capítulo 4	Transferencias corrientes	310.250,00	69.000,00	379.250,00
Capítulo 6	Inversiones reales	96.100,00	442.980,00	539.080,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00	5.000,00	5.000,00
	TOTAL	640.750,00	634.111,56	1.274.861,56

Modificación en ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
Capítulo 4	Transferencias corrientes	751.421,17	142.407,84	893.829,01
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	4.577,76	22.000,00	26.577,76
Capítulo 7	Transferencias de capital	844.381,54	442.503,72	1.286.885,26
Capítulo 8	Remanente gastos generales	436.354,62	27.200,00	463.554,62
	TOTAL INGRESOS	2.036.735,09	634.111,56	2.670.846,65

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 24 de octubre de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez 2082